

**RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE CASA ÁFRICA POR LA QUE SE ADJUDICA PLAZA DE SECRETARIO/A (GRUPO III), DEL CONSORCIO CASA ÁFRICA, CON CARÁCTER INDEFINIDO Y VÍNCULO LABORAL, DERIVADO DEL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 15 DE MAYO DE 2024 (BOE NÚM. 157, DE 29 DE JUNIO DE 2024)**

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.** - Por Resolución de 28 de diciembre de 2023, el Director General del Consorcio Casa África, actuando por delegación del Consejo Rector, aprobó la Oferta Pública de Empleo del Consorcio correspondiente al año 2023, con inclusión de una plaza de Secretario/a del Grupo III del Convenio Colectivo para el personal del Consorcio Casa África.

Dicha Resolución fue objeto de publicación en el BOE núm.3 de 3 de enero de 2024.

**SEGUNDO.** - Por Resolución de la Dirección General de Casa África, de 15 de mayo de 2024, publicada en el BOE núm. 157, de 29 de junio de 2024, se convocó proceso selectivo para la cobertura de una plaza de Secretario/a (grupo III), con carácter indefinido y vínculo laboral, incluida en la Oferta Pública de Empleo de este Consorcio correspondiente al año 2023.

**TERCERO.** - Mediante Resolución del Director General de fecha 23 de julio de 2024 se aprobó la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos al proceso selectivo, publicada el mismo día en la página web de Casa África.

**CUARTO.** - Mediante Resolución del Director General de fecha 8 de agosto de 2024 se aprobó la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al proceso selectivo, publicada el mismo día en la página web de Casa África.

**QUINTO.** - Con fecha 14 de septiembre de 2024 tuvo lugar la celebración de la prueba tipo test de la fase de oposición, prevista en el apartado octavo de las bases.

**SEXTO.** - Con fecha 24 de septiembre de 2024 se publicó la puntuación obtenida por los aspirantes en la prueba tipo test, concediendo dos días hábiles para impugnaciones.





CASA ÁFRICA

**SÉPTIMO.** - El 27 de septiembre de 2024 se publicó el Acuerdo del Tribunal resolviendo las impugnaciones con la puntuación definitiva correspondiente a cada aspirante e indicación de los que pasaban a la fase de concurso.

**OCTAVO.** - Con fecha 16 de octubre se publicó la calificación provisional correspondiente a la fase de concurso, concediendo un plazo de tres días hábiles para alegaciones.

**NOVENO.** – El 22 de octubre, transcurrido el plazo anterior sin alegaciones, el Tribunal calificador acordó elevar a definitivas las calificaciones provisionales del concurso, publicar las calificaciones finales del proceso selectivo y proponer la contratación de la aspirante María Cárdenes Perera, por haber sido la candidata con mejor puntuación en el proceso.

Asimismo, el Tribunal propuso la constitución de lista de reserva para cobertura de vacantes que se produzcan con carácter temporal en la misma categoría, de acuerdo con la Base Décima de la convocatoria.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.** - Dispone el artículo 11 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público que, es personal laboral el que en virtud de contrato de trabajo formalizado por escrito, en cualquier de las modalidades de contratación de personal previstas en la legislación laboral, presta servicios retribuidos por las Administraciones Públicas.

Los procedimientos de selección del personal laboral, en virtud del apartado tercero del mismo precepto, serán públicos, rigiéndose en todo caso por los principios de igualdad, mérito y capacidad.

**SEGUNDO.** - Conforme al artículo 14 del Convenio Colectivo para el personal laboral del Consorcio Casa África, la provisión de puestos de trabajo y la selección de personal en el Consorcio se realizará conforme a los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad y a través de los procedimientos que se establecen: concurso-oposición y concurso de méritos.





CASA ÁFRICA

**TERCERO.** - El procedimiento seguido se atiene a las bases aprobadas por Resolución 15 de mayo de 2024 del Director General del Consorcio Casa África, publicada en el BOE núm. 157, de 29 de junio de 2024, por el que se convocó proceso selectivo para la cobertura de una plaza de Secretario/a (grupo III), con carácter indefinido y vínculo laboral.

**CUARTO.** - De acuerdo con la Base Décima de la convocatoria, la Dirección General, a la vista de la propuesta del Tribunal calificador, resolverá la contratación de la persona aspirante con mayor puntuación, así como la constitución de una lista de reserva, ordenada de mayor a menor puntuación, para cubrir con carácter temporal las vacantes de la misma categoría que se produzcan. Dicha lista de reserva tendrá una vigencia de dos años prorrogables por otros dos por acuerdo entre la Dirección General de Casa África y la representación de los trabajadores y será publicada en la web del Consorcio.

**QUINTO.** - La Base Duodécima de la convocatoria establece que el aspirante contratado deberá superar un periodo de prueba de dos meses, que comenzará desde la incorporación al puesto de trabajo, que ha de tener lugar, al día siguiente de la suscripción del contrato. Asimismo, la Base añade que, se exceptúa el aspirante que haya desempeñado las funciones del puesto de trabajo convocado con anterioridad, bajo cualquier modalidad de contratación.

En ejecución de las competencias atribuidas por el artículo 23 i) de los Estatutos de Casa África,

#### RESUELVO

**PRIMERO.** - Adjudicar a **Doña María Cárdenes Perera**, la plaza de Secretario/a (grupo III), con carácter indefinido y vínculo laboral, por haber obtenido la mejor puntuación en el proceso selectivo.

**SEGUNDO.** - Iniciar los trámites para la suscripción de contrato laboral indefinido con el candidato al que se ha adjudicado la plaza.

**TERCERO.** - Establecer la excepción a la realización del período de prueba, dado que Doña María Cárdenes Perera ha venido desempeñando de manera ininterrumpida una plaza de la misma categoría, adscrita al Área de Educación y Cultura de este Consorcio, en régimen laboral





CASA ÁFRICA

temporal, en virtud de superación del proceso selectivo convocado por Resolución del Director General del Consorcio Casa África de 17 de enero de 2022.

**CUARTO.** - Constituir por un periodo de dos años, prorrogables por otros dos, por acuerdo entre la Dirección General y la representación de los trabajadores, **lista de reserva** con el siguiente orden de prelación, derivado de las puntuaciones obtenidas, y que determinará los futuros llamamientos para cobertura temporal de vacantes de la misma categoría:

1	Bernardos Navarro	Raquel
2	Sosa Luján	Estefanía
3	Boutaled	Djilali

**QUINTO.** - Publicar la presente resolución en la página web de Casa África.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección General en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación, o directamente recurso contencioso-administrativo a interponer, a elección del demandante, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, o ante la Sala del Tribunal en cuya circunscripción tenga su domicilio, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación, advirtiéndole que, de interponer recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo, hasta que se resuelva expresamente aquel, o se produzca su desestimación presunta y, todo ello, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

EL DIRECTOR GENERAL DE CASA ÁFRICA

José Segura Clavell

